



PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

(8).-149.- INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA CON EL FIN DE MODIFICAR EL FICHERO DEL ANEXO I DEL REGLAMENTO DENOMINADO "ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS. CONTROL DE ACCESO EMPLEADOS DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA"

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, aprobado por mayoría:

“Conoce la Comisión del siguiente informe-propuesta del Director Gerente del Organismo Autónomo CIPSA:

“ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

Primero. Por acuerdo de Pleno de la Diputación de Salamanca en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011 se acordó la aprobación inicial del Reglamento de creación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Entidad con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo. Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados sin que se produjeran reclamaciones, el texto íntegro del citado Reglamento fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca núm. 104 del día 30 de mayo de 2011, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Tal y como se establece en el artículo 6 del citado Reglamento de creación de ficheros, el Pleno de la Diputación de Salamanca tiene la competencia para “la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública y privada responsabilidad de la Diputación”.

Cuarto. El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Diputación de Salamanca por mayoría simple de acuerdo con lo establecido en los artículos 33.2 b), 47.1 y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. Visto el Informe Jurídico del Área de Recursos Humanos obrante en el expediente.

Se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Diputación de Salamanca con el fin de modificar el fichero del Anexo I del Reglamento denominado “Organización y Recursos Humanos. Control de Acceso Empleados de la Diputación de Salamanca” al objeto de incluir en el mismo los datos biométricos derivados de las huellas dactilares.

Segundo. Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Posteriormente se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias que se hayan presentado dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. La presente modificación, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación al 70.2 de la misma Ley.

Cuarto. Tras ello se dará traslado de la modificación a la Agencia Española de Protección de Datos, procediéndose a solicitar, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) LOPD, la inscripción del fichero automatizado de datos de carácter personal de titularidad pública de responsabilidad de la Diputación Provincial de Salamanca que pasan a incluirse en el Anexo I del Reglamento de creación de ficheros y que se relaciona a continuación:

Fichero. Organización y Recursos Humanos. Control de Accesos a Empleados de la Diputación de Salamanca:

a) Descripción: Fichero que contiene datos personales de los empleados derivados del control de accesos a los edificios de la Diputación de Salamanca.

b) Usos y Fines: Recursos Humanos. Seguridad y control de acceso edificios.

c) Responsable del Fichero: Diputación de Salamanca.

d) Encargado del tratamiento de datos: Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA), CIF P8700005E, calle Felipe Espino 1, 37002, Salamanca.



e) Colectivo Afectado: Empleados.

f) Procedimiento de Recogida de Datos: Del propio interesado o su representante legal y de otras administraciones públicas.

g) Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y Apellidos
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Nº Registro de Personal.
- Imagen/Voz
- Datos biométricos derivados de las huellas dactilares.

h) Cesiones Previstas: No consta ninguna concreta, salvo aquellas que resulten de la normativa vigente, con rango de ley.

i) Transferencias Internacionales: No constan.

j) Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar los Derechos ARCO: Registro del Edificio La Salina, sito en la calle Felipe Espino 1, 37002 de Salamanca, donde se facilitará de forma totalmente gratuita por el personal de ésta, impreso tipo a rellenar a tal fin, y al que asimismo deberá adjuntar Fotocopia del D.N.I. del titular de los datos, o documento acreditativo si actúa como representante del titular de los datos.

k) Tratamiento de los datos: Fichero Automatizado.

l) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.”

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 61 del Reglamento Orgánico Provincial, 97.1 y 82.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, por mayoría, con los votos favorables de los Diputados del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos y la abstención de los Diputados del Grupo Socialista y Ganemos Salamanca, propone al Pleno Provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los nueve del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos y con la abstención del Diputado del Grupo Ganemos Salamanca.

De su acuerdo,
EL SECRETARIO GENERAL,

